

APROVECHAMIENTOS MADERABLES

Número del monte	Partido judicial	Término municipal.	NOMBRES DE LOS MONTES	Especie	Número de árboles	Volumen = Metros cúbicos	TASACION = Peetas Cts.	Indemnizaciones á cargo de los rematantes
5			Bocibrón, etc.	Haya	120	152000	384	158 38
11			Campizos	Id.	20	38000	112	54 82
20			El Gallo	Id.	25	47000	160	66 52
22		Somiedo.....	El Grande	Id.	60	76000	243 20	98 58
32			Quintos	Id.	20	38000	128	54 82
34	Belmonte.....		Rioforno	Id.	10	14000	56	21 28
36			Tiblós	Id.	30	57000	144	78
45			Cuevalmundi	Id.	60	126000	435 20	147 98
48		Teverga.....	El Grande	Id.	50	18000	72	27 30
62			Rimenor	Id.	110	66000	271 20	87 75
117	Cangas de Onís...		La Solana	Roble	20	41000	164	58 72
119		Ponga.....	Piloño	Haya	350	475000	920	330 42
126			Sobrelafoz	Id.	80	51000	243 20	71 50
134			Cengadera	Id.	30	20000	64	30 33
135	Cangas de Tineo..	Cangas de Tineo..	Feltrosa	Roble	40	30000	96	44 42
139			Peña del Cuervo	Id.	50	40000	128	57 42
140			Reguera de los Prados	Haya	25	20000	64	30 33
154	Infiesto.....	Nava.....	Felguerón, etc.	Haya y roble	150	22500	158	33 37
155			Peñamayor	Roble	50	113200	793	133 08
182		Aller.....	Canales de la Boya	Haya	50	33000	184 80	48 32
195			Allande	Id.	50	30000	120	44 42
201			Cordal	Id.	50	43000	172	61 32
Id			Idem	Id.	50	43000	172	61 32
205	Laviana.....	Caso.....	Fabucado	Id.	50	39000	156	56 12
Id			Idem	Id.	50	39000	156	56 12
212			Muniacos	Id.	50	38000	121 60	54 82
219			Puropinto	Id.	120	92000	240	115 82
221			Reres	Id.	200	190000	361 60	183 08
241			Mofoso	Id.	250	125000	300	140 83
242		Lena.....	Mudrielo y Ladrones	Id.	200	40000	192	57 42
253	Pola de Lena.....		Valgrande (término de Pajares)	Id.	50	31000	80	45 72
267			Caoro	Haya y tilo	40	40000	128	57 42
270		Cabrales.....	Pandas, Bajuras, etc.	Haya	110	60000	192	81 25
279	Llanes.....	Peñamell.* (V. A.)	Lles y La Xana	Roble	7	10000	40	15 17
287			Uzyabes	Haya	30	23000	73 60	34 88
292		Valles alto y bajo de Peñamellera	Oberón	Id.	20	63000	151 20	84 50
298			Tajadura	Id.	20	63000	151 20	84 50
311		Cudillero.....	Valsera	Pino	100	80000	512	102 92
Totales.....					3.093	2.857,700	8.139 80	

Oviedo, 22 de Abril de 1913.—El Ingeniero Jefe, José Prieto.

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Anuncio.

Habiendo transcurrido el plazo de diez días que señala el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que durante el mismo se hubiese producido reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para el suministro de suela y becerro con destino al taller de zapatería del Hospicio, para calzado de los acogidos en los tres Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en la sala de subastas del Palacio provincial, á las doce del día 24 del actual, con arreglo y sujeción al siguiente

PLIEGO de condiciones para la subasta de suela y becerro, con destino al taller de zapatería de este Hospicio, para los acogidos en el Manicomio provincial y para los asilados de la Casa de Caridad de San Lázaro, cuya subasta se verificará con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción de contrataciones aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Las condiciones generales de la subasta son las que establece la referida Instrucción, debiendo celebrarse con arreglo al art. 17 de la misma, siendo presidida por el señor Gobernador civil de la provincia ó por el Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y conforme á la regla 4.ª de dicho artículo los licitadores entregarán al señor Presidente, dentro del plazo

de media hora desde la señalada para la subasta y bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones con inclusión del resguardo de depósito provisional y cédula personal, advirtiendo que los Letrados designados para el bastanteo de poderes de que habla el art. 15 de la referida Instrucción son los Licenciados D. Emilio Colubi y D. Pedro Mantilla.

El contratista queda obligado á suministrar en más ó en menos de la cantidad subastada, con arreglo á las necesidades de los establecimientos; quedando prohibidas las concesiones de remate de que trata el artículo 25 de dicha Instrucción.

Artículos que son objeto de la subasta

300 kilogramos de suela, á cinco pesetas uno.

90 idem de becerro blanco, á 10 pesetas idem.

Condiciones especiales para cada artículo

Para la suela

1.ª La fianza provisional será de 75 pesetas y la definitiva de 150 pesetas.

2.ª La suela será igual á la muestra que se hallará de manifiesto en el negociado de Beneficencia de la Excelentísima Diputación provincial y en las oficinas del Hospicio, no ha de tener bálagos ni cuchilladas, ha de estar bien curtido, de manera que al cortarla en cualquiera dirección presente un tegido fibroso, compacto y brillante. La entrega se hará por hojas ó sean medios cueros.

3.ª El contratista queda obligado á entregar las cantidades que le pidan

el Director del Hospicio y del Hospital en el día y hora que le señalen, y si la suela no fuera como la muestra, queda obligado á recogerla y en el término de 48 horas presentar otra que reúna las condiciones exigidas, procediéndose en otro caso á comprarla por cuenta del contratista.

Para el becerro

1.ª La fianza provisional será de 45 pesetas y de 90 la definitiva.

2.ª El becerro será en blanco, sin bálagos ni cuchilladas, haciendo entrega el contratista por becerros enteros, cuyo peso no baje de tres kilos ni exceda de cinco kilos, sin patas ni cabeza, en clase y calidad igual á la muestra.

Es aplicable á este artículo la condición 3.ª señalada para la suela.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., que vive en la calle de....., número....., enterado del pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL número....., para la subasta del artículo ó artículos, (citando por separado cada uno de ellos) se compromete á suministrarlos con sujeción al pliego expresado, al precio de (cada uno por separado si se opta á los dos) el kilogramo, (las cantidades en letra.

Lo que se hace público en este diario oficial á los efectos del art. 5.º de la referida Instrucción y para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo 6 de Mayo de 1913. — Por acuerdo de la Comisión provincial, El Vicepresidente, Javier Cavanilles.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 1.700

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Avilés

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento durante el pasado mes de Julio y aprobado en sesión de 5 del corriente.

Sesión del día 5

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el pasado mes de Junio.

Se acuerda acceder á lo solicitado por D. Domingo Fernandez Acevedo, D.ª Rogelia Fernandez de la Vara y D.ª Manuela Fanjul Fernandez, Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales de Santo Tomás y San Nicolás respectivamente reconociéndoles el derecho á percibir las retribuciones concertadas con el Excmo. Ayuntamiento.

Se autoriza á D. José Lopez Rodriguez, para construir una fachada de planta baja y terraza en el patio que linda con la calle de Marqués de Teverga.

Queda enterada la Corporación de un informe del Arquitecto en el que manifiesta haberse verificado los necesarios apeos en la pared medianera de las casas núm. 13, 20 y 22 de la calle de Carreño Miranda.

A informe de la Comisión correspondiente, instancia de D. Francisco Arguello Menendez, que solicita construir un kiosco de cemento armado alrededor de la columna de alumbarde eléctrico de las calles de Marqués de Teverga y Pedro Menendez.

A informe de las comisiones respectivas instancias de D. José Antonio Guardado, que solicita se obligue á D. José Gonzalez Muñoz, á levantar la estacada y cierre de alambre en una finca sita en Heros y con lo cual interrumpe el camino público, y otra de D. Celestino Menendez Fernandez, que solicita autorización para hacer reformas en una cuadra sita en La Carriona lindante con la vía pública.

Se acuerda conceder en concepto de socorro treinta pesetas, al vecino pobre Tomás Gonzalez Garcia, y quin-ce á cada uno de los dos vecinos pobres José Gonzalez Rodriguez y Francisca Alvarez Alvarez, para que puedan acudir á tomar las aguas medicinales de la Toja el primero y de Caldas de Oviedo y Lada los dos últimos.

Se da cuenta de un B. L. M. del Sr. Gobernador civil de la provincia manifestando que el próximo día siete á las cuatro de la tarde concurrirá á la Dársena de San Juan de Nieva, á fin de examinar sobre el terreno el asunto pendiente con el Ayuntamiento de Castañón, debiendo concurrir una Comisión de este Ayuntamiento se acuerda que dicha Comisión sea la misma nombrada en sesión del 13 de Septiembre último para entender en esta cuestión de límites.

Se aprueba el informe de cuentas acordándose se expidan los oportunos libramientos para efectuar el pago de las mismas.

Expone el Sr. Miranda Gonzalez y así se acuerda, la conveniencia de que se compre un caballo, para hacer más activo el riego de las calles.

Pide el Sr. Martinez Suarez que por el Arquitecto se haga un reconocimiento á la casa número 24 de la calle de Carreño Miranda.

Sesión del día 12

Se dá cuenta de un informe del Arquitecto D. Miguel Garcia de la Cruz, nombrado para dirimir como tercero en discordia la que existe entre D. Antonio Alonso y Jorge y D. Tomás Acha sobre calificación del estado de la casa número 24 de la calle de la Estación en vista del cual se acuerda que se proceda al derribo de la casa, concediendo al propietario un plazo de doce días para efectuarlo.

Se acuerda que el Arquitecto municipal informe sobre la procedencia ó improcedencia del abono de los honorarios de 600 pesetas por la comisión del informe de dicho D. Miguel G. de la Cruz.

A informe de las Comisiones respectivas:

Instancia de D. Victor Lobo de las Alas que solicita autorización para derribar y reconstruir la pared de la casa de su propiedad de la Plazuela de San Nicolás, correspondiente á la calle de Sanchez Calvo.

Otra de D. David Muñoz Garcia, para reparar cuatro lienzos de cantería y pintar las fachadas de la casa núm. 40 de la calle de la Cámara.

Otra de D. José Lopez Rodriguez, para introducir cintas de agua pública potable en las casas números 44 y 46 de la calle de la Cámara.

Otra de D. José Solar y Gonzalez, para construir una casa en el Barrio de los Calvos en Miranda.

Y por último otra de D. Félix Lopez y Garcia San Miguel, para abrir una zanja á fin de construir un conducto que lleve aguas desde la antojana de su casa á otra finca colindante de su propiedad.

Se designa el Oficial primero de Secretaría D. Policarpo Sanchez Costales para presentar en primero de Agosto próximo la lista de los mozos que deben ingresar en la caja de Recluta.

Queda sobre la mesa el informe de cuentas que presenta el señor Contador.

El Sr. Presidente participa que en uno de los últimos días de la semana próxima visitará esta villa S. M. el Rey, y se acuerda nombrar una comisión que acuda á recibir al Jefe de Estado. Teniendo en cuenta que en el actual presupuesto no existe crédito adecuado para sufragar los gastos que origine la llegada de Su Majestad, se acuerda un giro en suspenso por la cantidad máxima de cinco mil pesetas, y que se dé cuenta de este acuerdo al Sr. Gobernador civil.

El Sr. Sanchez Varela pide se mejore el alumbrado público de la calle Nueva.

Propone el Sr. Martinez Suarez se proceda á gastar en las más urgentes reparaciones en la Plaza de Abastos, las 2.000 pesetas figuradas para esta atención, contestando la Presidencia que como esto constituiría la reforma de un acuerdo, se haga la propuesta por medio de una moción.

Sesión del día 17.

Se aprueba el pliego de condiciones facultativas y económicas para la construcción de una alcantarilla en la calle del Siglo XIX, acordándose anunciar la subasta por término de diez días, siendo el tipo del presupuesto 2.177,50 pesetas.

Se autoriza á D. Victor Lobo de las Alas para derribar y reconstruir en la casa de su propiedad de la Plazuela de San Nicolás, la parte de fachada lateral comprendida entre dicha Plazuela y correspondiente á la calle de Sanchez Calvo.

Se autoriza á D. David Muñoz Garcia para reparar cuatro huecos de la planta baja y reparar y pintar las dos fachadas de la casa número 40 de la calle de la Cámara.

Se conceden las siguientes autorizaciones:

A D. Celestino Menendez Fernandez para reformar una cuadra sita en La Carriona, á D. Félix Lopez Garcia San Miguel, para abrir en la vía pública en Miranda, una zanja para construir un conducto; y á D. José Solar Gonzalez, para construir una casa de planta baja y piso, en terreno de su propiedad, en el barrio de Los Calvos, en Miranda.

Se acuerda notificar á D. José Gonzalez Muñoz, para que levante la estacada y cierre de alambre que colocó en una finca de su propiedad en Heros, Miranda, y que interrumpe un camino de servidumbre pública.

Queda enterada la Corporación de que según informe del vocal de la Comisión Sr. Sanchez Varela, la chimenea de la casa de D.^a Dominica Guardado Muñoz, denunciada en instancia de D. José Garcia Gonzalez, reúne las condiciones prevenidas en las Ordenanzas municipales.

A informe, instancia de D.^a Elvira Rodriguez, que solicita autorización para colocar dos miradores en la casa en construcción números 3 y 5 de la calle de Suarez Inclán.

A informe una instancia de D.^a Nicolasa Bernardo, que solicita introducir una cinta de agua pública potable con destino á usos domésticos en la

casa de su propiedad número 32 de la calle de Suarez Inclán.

Se aprueba el informe de cuentas pendiente de la sesión anterior, y se acuerda expedir los libramientos para verificar el pago de las mismas.

Sesión del día 26.

Se da cuenta de las resoluciones por las que el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, visto el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Avilés, revoca el acuerdo de la Delegación de Hacienda de la provincia, fecha 5 de Diciembre de 1911, sobre la revisión del contrato de arriendo de consumos y fijación de la indemnización debida por el Ayuntamiento de Avilés al arrendatario de consumos, por segregación de la zona fiscal de la Dársena de San Juan de Nieva.

Se autoriza á D. Antonio de Maqua y Carrizo para construir dos pabellones en el solar propiedad de la señora la Marquesa viuda de San Juan de Nieva, en la calle de la Cámara.

Se autoriza á D. Francisco Argüello para construir un kiosco de cemento alrededor de la columna de alumbrado eléctrico sito en las calles del Marqués de Teverga y Pedro Menendez; y á D.^a Elvira Rodriguez para colocar dos miradores en los huecos extremos del piso principal de la casa números 3 y 5 de la calle de Suarez Inclán.

Sobre excavación de tierras para extracción de grijo en el camino real en San Cristóbal, se acuerda seguir extrayendo grijo por zonas para no interrumpir la circulación.

Se autoriza á D. Alvaro Rodriguez Gonzalez, vecino de Llaranes, para cerrar una finca de su propiedad sita en el lugar mencionado.

A informe instancia de D. Manuel Garcia Muñoz y otros vecinos de Miranda que solicitan se obligue á don José Gonzalez Muñoz, á dejar expedito el camino que atraviesa por su finca denominada Boscón.

Se acuerda conceder un plazo de doce días al propietario de la casa declarada en ruina, número 24 de la calle de Carreño Miranda, para que proceda á su derribo.

Se acuerda concurre la banda de música á la fiesta sacramental que se celebrará en la parroquia de Miranda.

A propuesta del Sr. Legorbudo se acuerda destinar 72 pesetas á la dedicación de una lápida conmemorativa de los Ilustres Diputados asturianos que figuraron en las primeras Cortes de Cádiz.

Avilés, 2 de Agosto de 1912.—Por acuerdo de S. E., el Secretario, Manuel G. Wes.—V.^o B.^o.—El Alcalde, Fermin Garcia Lopez.

R al núm. 2.562

Alcaldía de Oviedo

—:—

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del reemplazo del año actual y los de revisiones anteriores, este Ayuntamiento, en sesión de 18 de Abril último, acordó declararles prófugos é incursos en las responsabilidades personales y subsidiarias establecidas en el capítulo XI de la Ley de Reemplazos vigente, á los mozos que á continuación se expresan:

Número 1. Alfonso Fernandez Garcia, de San Claudio.

2 Luis Alvarez Alonso, de Doctor Casal (Hacienda).

3 César Villaverde Fernandez, de Godos.

4 Félix Alvarez Alvarez, de Olloniego.

5 José M.^a Fernandez Fernandez, de Oviedo.

6 Aniceto Gonzalez Berros, de Olloniego.

9 Sixto S. Martin Carneado, de Oviedo.

10 Faustino Suarez Alvarez, de Travesía San Andrés.

12 Adolfo Cuervo Collía, de Travesía Villarín.

13 Luis Rodriguez Fernandez, de San Esteban.

14 Francisco Gonzalez Rodriguez, de Oviedo.

15 Manuel Fernandez Solis, de A. Riello.

19 Victoriano Gonzalez Rodriguez, de San Lázaro.

21 José Clavijo Puy, de Oviedo.

23 Joaquín Villa Gonzalez, de Olloniego.

25 Enrique Fernandez Gonzalez, de Foncalada.

26 José M.^a Fernandez Echevarría, de Oviedo.

28 Cipriano Suarez Gonzalez, de Siones.

31 Francisco de la Fuente Suarez, de Oviedo.

32 Enrique Gonzalez Fernandez, de Siones.

33 Antonio Alvarez Garcia, de Travesía Cuestas.

34 Juan Fernandez Alvarez, de Azcárraga.

35 Rogelio Arbesú Camporro, de Box.

37 Manuel Ordoñez Gonzalez, de Olloniego.

39 José Alvarez Arbesú, de Box.

40 José Antonio Gonzalez Celorio, de Travesía Llames.

41 Miguel Fernandez Fernandez, de A. Cristo.

43 José Madera Alvarez, de Manzaneda.

44 Armando Gonzalez Gonzalez, de Caces.

49 Manuel Alonso Msnendez, de Travesía Nalón.

50 Nicolás Gonzalez Naves, de P. Vaqueros.

51 Vicente Merediz Villanueva, de Villafria.

54 José Prado Pevida, de Travesía Campo.

58 Jesús Menendez Menendez, de Oviedo.

62 Domingo Baylag Fernandez, de idem.

63 Manuel Martinez Norriella, de Cerdeño.

64 Antonio Martinez Cabal, de Oviedo.

65 José Antonio Cañal Maraño, de idem.

67 José Gonzalez Fernandez, de Villaperez.

70 Ramón Santancha Echevarría, de Postigo bajo.

71 Miguel Fernandez, de San Claudio.

72 Florentino Alonso Fernandez, de Colloto.

73 Francisco Naves Palicio, de Naves.

74 Eusebio Iglesias Diaz, de Olloniego.

75 Eduardo Recalverfo Alday, de E. Norte.

77 Florentino Alvarez Alvarez, de Siones.

78 Telesforo Gonzalez Mallada, de Arenales.

81 Nicolás Asenjo Fernandez, de P. Santo Domingo.
 87 Eufasio Diaz Alonso, de Foza-neldi.
 89 Marcelino Diaz Alvarez, de Lorianana.
 91 Celestino Fernandez Montes, de Oviedo.
 92 Manuel Iglesias Alvarez, de Guisasaola.
 94 José Fernandez Gonzalez, de San Claudio.
 95 José M.^a García Iglesia, de Covadonga.
 97 Fernando Fernandez, de Latorres.
 99 Antonio Alvarez Alvarez, de Oviedo.
 109 José Florez Alvarez, de San Claudio.
 110 Faustino Garcia Gonzalez, del Hospicio.
 111 Luis García Alvarez, de Fontán.
 112 José Vazquez Secades, de Olloniego.
 114 Ricardo Secades Gonzalez, de San Claudio.
 115 Cipriano Argüelles Nicieza, de Besada
 121 Nicolás Rodriguez Alvarez, de T.^a Cuesta
 122 Ildefonso Alvarez Alonso, de Oviedo
 123 Celso Alvarez Alvarez, de Pereda
 124 Emilio Castaño Armengol, de T.^a Riera
 125 José Diaz Canella, de Santa Clara
 126 Ramon Alonso Valdés, de Lillo
 127 David Garcia Ordoñez, de Olloniego
 128 Cipriano Egocheaga Suarez, de Oviedo
 131 Francisco Alvarez Fano, de Postigo, bajo
 134 Belarmino Cimadevilla Fernandez, de San Claudio
 135 Ulpiano Solís Naves, de Dueñas
 136 Manuel García Alvarez, de A. San Pedro
 138 José Fernandez Arbesú, de Box
 139 Laureano Lopez del Prado, de Oviedo
 140 Marcelino Fernandez Tuñón, de Pintoria
 141 Ramon Gonzalez y Gonzalez, de Peso
 142 Manuel Escandon Menendez, de Campomanes
 143 Cipriano Fernandez Gonzalez, de Oviedo
 144 Manuel Nieto Suarez, de Lorianana
 146 Demófilo Alonso Alonso, de Fábrica
 151 Emilio Fernandez Muñiz, de Latorres
 152 José Villanueva Cueva, de C. Vega
 153 Joaquin Izquierdo Rodriguez, de Piñera
 158 Angel Alvarez Buylla Llano, de Covadonga
 160 Manuel Alvarez Santullano, de Limanes
 161 Juan Rodriguez Caso, de Oviedo
 162 Elias Iglesia, de Fontan
 165 Demetrio Farpon García, de P. Ventanielles
 167 Angel Fernandez Martinez, de Arcos
 168 Enrique Peña Fernandez, de Oviedo
 169 Fructuoso Alvarez Lopez, de T.^a San Andrés

170 Enrique García Fanjul, de Olloniego
 177 Francisco García Iglesia, de Hospicio
 178 Ramon Menendez Menendez, de Besada
 180 Nicolás Arias Fernandez, de T.^a Junigro
 181 Saturnino Casado Vicente, de Oviedo
 184 Secundino Montila Gonzalez, de Oviedo
 186 Manuel Alvarez Fernandez, de T.^a Perlavia
 187 José Antonio Riestra Pedregal, de M. Vigil
 190 Laureano Rubiera Alonso, de P. Fitoria
 191 Juan Antonio Palacios Fernandez, de Oviedo
 192 Santiago Alonso, de Santa Marina
 193 Manuel Fernandez García, de Foncalada
 194 Luis Zanon-Suarez, de Oviedo
 199 Ceferino Tamargo Zuazua, de T.^a Nalón
 200 Avelino Suarez Lopez, de Udrión
 202 Fabián Alvarez Alvarez, de Pando
 203 José Alvarez Menendez, de Oviedo
 204 José Villanueva Alvarez, de Perera
 206 José Suarez Villanueva, de Coloto
 207 Guillermo Sanchez Suarez, de Udrión
 209 Fernando Alvarez Gonzalez, de Lorianana
 210 José Alvarez Gonzalez, de P. Cerdeño
 213 Enrique Fernandez Delgado, de Oviedo
 215 José Gonzalez Gonzalez, de San Claudio
 217 Isaac Diaz Granda, de T.^a Junigro
 218 Jesús Valdés Nuño, de Box
 219 Armando Valdés Prado, de A. Argañosa
 222 Manuel García Alvarez, de Naranco
 228 Alfredo Luján Fernandez, de Oviedo
 229 Reinerio Menendez Rodriguez, de T.^a Nalón
 230 José Aller Rivero, de Agüeria.
 231 Galo Cristóbal García, de Oviedo
 232 Gumersindo Rodriguez Martinez, de P. Cerdeño
 233 Asensio Piquero Martinez, de San Lázaro
 234 Armando Fernandez Alonso de Oviedo
 237 Adolfo Naves Alvarez, de A. Vega
 238 Marcelino Menendez Ledesma, de Oviedo
 240 Enrique Suarez Vazquez, de Concepción
 241 Manuel Gonzalez Alvarez, de Latorres
 242 Cesar García Menendez, de Pintoria
 243 Eduardo Muñiz Rodriguez, de Oviedo
 244 Benjamin Valle Iglesias, de idem

(Concluirá)

Alcaldía de Villanueva de Oscos

—:—

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 27 de Abril último, en la que se verificó el sorteo para elegir

los vocales que en unión del mismo han de componer la Junta municipal de asociados en el presente año, dió el resultado siguiente:

Sección primera

D. Pedro Losas Lastra
 D. Manuel Alvarez Fernandez
 D. José Lastra Sampedro
 D. José Antonio Lombardero Lopez

Sección segunda

D. Nicasio Rodil Alvarez
 D. Faustino Gonzalez Rodriguez

Sección tercera

D. Manuel Quintana Alvarez
 D. Gumersindo Arruñada Gonzalez

Sección cuarta

D. Manuel Blanco Caraduje
 Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos del artículo 68 de la Ley municipal.

Villanueva de Oscos y Mayo 4 de 1913.—El Alcalde, Manuel Quintana Rodil.

R. al núm. 1.685.

Alcaldía de Proaza

EDICTO

Formado el proyecto de repartimiento vecinal de arbitrios extraordinarios concedidos para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que sean oportunas.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados.

Proaza, 30 de Abril de 1913.—El Alcalde, Ricardo Viejo.

ANUNCIO

Durante el mes de Mayo próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las instancias relativas á traslados de la contribución rústica y urbana, siempre que á ellas se acompañe el documento justificativo de haber sido satisfecho el impuesto de derechos Reales.

Proaza, 37 de Abril de 1913.—El Alcalde, Ricardo Viejo.

R. al núm. 1.684

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Valencia de Don Juan

Don Jaime Martinez Villar, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido de Valencia de Don Juan

Por el presente se hace saber: Que por D. José Iglesias Fernandez y Recalde, Registrador de la Propiedad de este mismo partido, mayor de edad, soltero y vecino de esta población, se ha promovido expediente sobre modificación de apellidos, en solicitud de que se le autorice para anteponer y usar como primero su apellido Recalde.

Y con el fin de que en término de tres meses, á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de León y

Oviedo, puedan formular su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello, se publica este anuncio.

Dado en Valencia de Don Juan, á treinta de Abril de mil novecientos trece.—Jaime M. Villar.—El Secretario judicial, Manuel García Alvarez.

R. al núm. 1.687

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

LAS REGUERAS

En casa de Constantino Villar, vecino del barrio de Pumeda, parroquia de Balsera, en este concejo, se halla depositada para su custodia y alimentación una potra de cría, de unos siete á ocho meses de edad, pelo castaño, patialzada, cuyo dueño se desconoce.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerla en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, previa justificación de su propiedad y pago de los gastos originados.

Las Regueras, 29 de Abril de 1913.—El Alcalde, Ramón Florez.

R. al núm. 1.610—4

CANDAMO

En poder de D. Sebino Garcia Cuervo, vecino de este pueblo, se halla depositado un caballo, de dueño desconocido, que se ha recogido en una finca, en que se hallaba causando daño en el día de hoy.

Sus señas son: edad de seis á siete años; alzada 1,40 metros: color rojo, tiene una mancha blanca sobre la nariz, otra en la frente y otra sobre los brazos, y es calzado de la pata derecha trasera.

Lo que se hace público para que, llegando á conocimiento del dueño, pueda pasar á recogerlo, previo abono de manutención y pago de los daños causados, en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, pasado sin verificarlo, se procederá á la venta en pública subasta.

Grullas, Abril 29 de 1913.—El Alcalde, Celestino Garcia.

R. al núm. 1.665—1

TINEO

En poder de D. Saturnino Perez Villanueva, vecino de Tineo, se hallan depositados dos potros de dueño desconocido que se encontraron el uno causando daños en propiedad particular y el otro vagando por las calles, y cuyas señas son: Primero potro capón de cuatro años, color rojo ó castaño claro, de un metro veinte centímetros de alzada, herrado de las cuatro extremidades, calzado de los pies y mano izquierda. Segundo, potro castaño oscuro, de cuatro años, alzada un metro treinta centímetros, está herrado de las cuatro extremidades, y ambos en mediano estado de carnes.

Lo que se anuncia en el *BOLETIN OFICIAL* por el término de quince días para que pueda llegar á conocimiento de su dueño ó dueños; trascenridos éstos se procederá á su enajenación en pública subasta.

Tineo, Mayo 3 de 1913.—El Alcalde, Carlos F. Argüelles.

R. al núm. 1.686—1

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial